



Ministerio de Cultura y Educación

"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 559



BUENOS AIRES, 12 AGO 1999

VISTO el expediente N° 6896/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN SALUD REPRODUCTIVA Y PERINATOLOGIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 35 del 14 de enero de 1999 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, en los supuestos en que la carrera correspondiente al mismo se encuentre pendiente de acreditación ante la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de MAESTRIA EN SALUD REPRODUCTIVA Y PERINATOLOGIA se encuentra pendiente de acreditación en la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, por lo que se dan las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de MAGISTER EN SALUD REPRODUCTIVA Y PERINATOLOGIA.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente acerca de la propuesta citada.

559



Ministerio de Cultura y Educación

"1999 - Año de la Exportación"

REGISTRO N° 559



Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma citada y de lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios t.o. 1992.-

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN SALUD REPRODUCTIVA Y PERINATOLOGIA que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo que corresponda según lo que aconseje el dictamen de dicha Comisión.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. MANUEL GONZALEZ PINTO SOLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

559



Ministerio de Cultura y Educación

"1999 – Año de la Exportación"

559



ANEXO

**UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA
GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN SALUD REPRODUCTIVA Y
PERINATOLOGIA.**

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser egresado de universidades públicas o privadas nacionales o extranjeras que estén reconocidas por autoridades competentes, acreditados con carreras de grado, (licenciatura o equivalente), con 4 años o más de duración. Pueden ser médicos, bioquímicos, licenciados en: enfermería, obstetricia, nutrición, psicología, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia social, educación, epidemiología, o en cualquier otra disciplina profesional que se relacione con el tema de la maestría y que sea aceptado por el Comité Académico de Admisión.

En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ser convalidados o revalidados por autoridades nacionales.

PLAN DE ESTUDIOS

• Cantidad de horas presenciales, teórico-prácticas: 540 horas

BLOQUES:

1º Clínico Asistencial (con 9 módulos): 202,5 horas

2º Investigación (con 5 módulos): 112,5 horas

3º Social y Epidemiológico (con 5 módulos): 112,5 horas

4º Gerencial (con 5 módulos): 112,5 horas

No presenciales, practicanato, tutorías y monografías: 240 horas

Tesis Final 300 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.080 horas